



## CONSEJO DE LA JUDICATURA

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 04 cuatro de enero de 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 139, 140, 148 fracción XXV, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se propone CONVOCAR a los interesados en integrar la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018, bajo las siguientes.

#### B A S E S:

##### PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.

Los interesados podrán formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como perito, y/o para las siguientes materias y especialidades:

Perito  
Traductor e intérprete,  
Síndico,  
Interventor de concurso,  
Albacea,  
Interventor,  
Depositario,  
Tutor,  
Curador y demás ramas u oficios del conocimiento humano en la que se pretenda incursionar.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO PERITO, TRADUCTOR E INTÉRPRETE, INTERVENTOR, ALBACEA, DEPOSITARIO Y DEMÁS MATERIAS:

- I. Tener mayoría de edad;
- II. Tener título en el arte, ciencia u oficio respecto del(los) cual(es) pretenda ser autorizado, expedido con antigüedad mínima de cinco años, contados a partir de la expedición de la cédula estatal y federal (en caso de estar reglamentado) y dos años para el caso de no estar reglamentados
- III. Gozar de reconocida probidad y honradez;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia;
- V. Acreditar la colegiación, debidamente registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y respecto al área en que se pretenda incursionar, en caso de que hubiese colegio.
- VI.- Presentar toda la documentación que se señala en el punto de las bases marcada como SEXTA.- de la presente convocatoria.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO TUTOR Y CURADOR.

- I. Tener más de 27 años de edad;
- II. Tener título de abogado o Licenciado en Derecho debidamente registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y contar con cédula federal y estatal.
- III. Acreditar experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la cédula estatal o federal;
- IV. Gozar de reconocida probidad y honorabilidad;
- V. No haber sido condenado por delitos doloso, grave, patrimonial, o contra la administración de justicia;
- VI. No ser funcionario o empleado de la administración pública sea federal, estatal o municipal;
- VII. No padecer ninguna enfermedad crónica contagiosa, acreditada por institución médica de carácter público;

VIII. Presentar dos cartas de recomendación en hoja membretada;

IX. Acreditar la colegiación de abogado (en el caso que así lo requiera).

X. Presentar toda la documentación que se señala en el punto de las bases marcada como SEXTA.- de la presente convocatoria.

#### CUARTA.- DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO SÍNDICO.

Además de los señalados en los apartados I, IV y V del punto base TERCERA anterior:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de todos sus derechos;

II. Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho o Administrador de Empresas, debidamente registrado ante la Dirección de Profesiones y acreditar una práctica profesional, no menor de cinco años; contados a partir de la expedición de su cédula federal;

III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que no ha sido removido de alguna otra Sindicatura, por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

IV. Presentar toda la documentación que se señala en el punto de las bases marcada como SEXTA.- de la presente convocatoria.

EN TODOS LOS CASOS, TODO TIPO DE TRÁMITE RELACIONADO CON ESTA CONVOCATORIA, DEBERA SER REALIZADO EXCLUSIVAMENTE POR EL INTERESADO.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados, podrán bajar de la página del Consejo de la Judicatura del Estado, [cjj.gob.mx](http://cjj.gob.mx) la solicitud en forma electrónica, llenarla de acuerdo a las indicaciones previstas en

dicho formato, así como el escrito de sometimiento a las bases de la convocatoria y el escrito de autorización de la publicación de los datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 8, 11 y 21,

Una vez llenados los documentos antes señalados, acudir a presentar la solicitud impresa por duplicado en las fechas y horas señaladas para tal efecto, así como los documentos requeridos; en la Dirección de Formación y Actualización Judicial, ubicada en la planta baja de la Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, sito Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín 7255, Zapopan, Jalisco, de Lunes a Viernes, de las 09:00 a las 15:00 horas,

El orden de presentación de documentos en forma personal será de acuerdo con el siguiente calendario:

Semana del 13 al 17 de Febrero del 2017.

Lunes 13 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras A y B;

Martes 14 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras C y D;

Miércoles 15 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras E, F y G;

Jueves 16 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras H, I, J y K;

Viernes 17 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con la letra L;

Semana del 20 al 24 de Febrero del 2017.

Lunes 20 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras M y N;

Martes 21 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras O y P;

Miércoles 22 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras Q y R;

Jueves 23 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con las letras S y T;

Viernes 24 de Febrero: Corresponde a las personas cuyo primer apellido inicie con la letra U, V, W, X Y y Z;

Dicho trámite se realizará única y exclusivamente los días y horas señalados para tal efecto, sin excepción de casos.

#### SEXTA.- DE LA DOCUMENTACIÓN.

I. Deberá llenarse solicitud en computadora en los espacios exclusivos para tal efecto:

a. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico y estudios realizados;

b. Domicilio para recibir notificaciones en la adscripción del Partido Judicial al que pretende ser autorizado;

c. Manifestar no haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia;

d. Manifestar la ciencia, arte u oficio en que es experto;

e. Breve exposición de motivos razonando su aspiración de integrarse a la lista de mérito.

f. Manifestación de presentarse bajo protesta de decir verdad y expresar sometimiento a la Convocatoria.

II. Currículum Vitae firmado, no mayor a tres cuartillas, y los anexos que avalen su contenido;

III. Acta de nacimiento de reciente expedición por la oficina del Registro Civil Correspondiente, (no mayor a 30 días); los extranjeros, comprobar su legal estancia mediante la forma migratoria que le autoriza su actividad económica en el área a la que aspira proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.

IV. Dos cartas de recomendación en hoja membretada (no mayor a 30 días).

V. Carta del colegio de profesionistas de su afiliación (no mayor a 30 días)

VI. Constancia de no antecedentes penales con expedición no mayor de un mes; expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Además deberá acompañar en copia certificada por fedatario público:

VII. Título y cédula profesional (estatal y federal), de la ciencia, arte u oficio de aspiración.

VIII. Documentos que comprueben experiencia en la materia de su aspiración;

IX. Constancias de acreditación de los cursos de capacitación y actualización; así como certificados parciales o cédula de postgrado (especialidad, maestría o doctorado), se tomarán en cuenta de manera especial, aquellos que tengan relación con los Juicios de oralidad.

X. Comprobante de Domicilio, (no mayor a 60 días) (agua, CFE, teléfono) respecto al o los partidos Judiciales donde pretende desempeñarse.

XI. Los traductores (inglés–español y viceversa), deberán acreditar mediante documento en original o en copia certificada que confirme la Licenciatura o Maestría en el idioma, o en su caso, presentar el examen de certificación en que se acredite como mínimo el Nivel Avanzado o su equivalente en traducción, (no mayor de 60 días), que deberá realizarse ante las Instituciones reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

#### SÉPTIMA.- DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LA LISTA DE MAYO DE 2016 - ABRIL DE 2017.

I. Deberá llenarse la solicitud en computadora en los espacios exclusivos para tal efecto

II. Constancia de no antecedentes penales con expedición no mayor a un mes; expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

III. Copias certificadas de constancias de acreditación de los cursos de capacitación y actualización cursados durante la anualidad comprendida de enero de 2016 a enero de 2017. Se tomarán en cuenta de manera especial aquellos que tengan relación con los Juicios de Oralidad.

IV. Carta del colegio de profesionistas de afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 días. Según la materia(s), en que pretenda desempeñarse.

V. Señalar domicilio para recibir notificaciones en la adscripción del Partido Judicial al que pretende ser autorizado y presentar comprobante de domicilio en original o copia certificada por cada uno de los partidos judiciales en los que pretende desempeñarse como auxiliar de la administración de justicia (agua, CFE, teléfono). NO mayor a 60 días

VI. Para el caso de los traductores, haber registrado sello y firma en el periodo inmediato anterior.

VII. Si existiera en el periodo comprendido de marzo de 2016 a febrero de 2017, en el expediente personal que se encuentra en la Jefatura de Auxiliares de la Administración de Justicia de la Dirección de Formación y Actualización Judicial notas negativas, quejas por no realizar su labor a cabalidad como Perito Auxiliar, informes faltantes, según el calendario proporcionado por la Dirección de Formación y Actualización en el periodo pasado y que se anexa a la convocatoria, serán factores a considerar para determinar la continuidad en la lista.

VIII. Haber cumplido con el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que establece "en los casos de extrema pobreza, a criterio del juzgador, los servicios que presten los peritos se estimarán de asistencia social, por lo que se otorgarán gratuitamente".

#### OCTAVA.- DE LA REINCORPORACIÓN.

Podrán reincorporarse aquellas personas que en algún momento hayan pertenecido a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, siempre y cuando cubran los siguientes requisitos:

- I. Carta de Intención de Reincorporarse como Auxiliar de la Administración de Justicia, en la cual manifiesta su interés y expone los conocimientos y experiencia adquirida para poder desempeñarse en el área a la que aspira.
- II. Para los extranjeros, comprobar su legal estancia mediante la forma migratoria que le autoriza su actividad económica en el área a la que aspira proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.
- III. Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, no mayor a 30 días;
- IV. Copias certificadas de constancias de acreditación de los cursos de capacitación y actualización hasta enero de 2017. Se tomarán en cuenta de manera especial aquellos que tengan relación con los Juicios de Oralidad.
- V. Carta del colegio de profesionistas de su afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 días. Según la materia(s) en que pretenda desempeñarse.
- VI. Señalar domicilio para recibir notificaciones en la adscripción del Partido Judicial al que pretende ser autorizado y presentar comprobante de domicilio en original o copia certificada por cada partido judicial en los que pretende desempeñarse como auxiliar de la administración de justicia (agua, CFE, teléfono) no mayor a 60 días.
- VII. Dos cartas de recomendación en papel membretado (no mayor a 30 días).

#### NOVENA.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a los artículos 148 fracción XXV y 225 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecerá el ingreso y permanencia en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, determinando su número, ramas, especialidades y partidos judiciales; para ello se formulará y publicará en el Boletín Judicial a más tardar el día 30 treinta de Abril del año en curso, la lista con los nombres de las personas que puedan



fungir como Auxiliares de la Administración de Justicia ante los Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

A falta de cualquier documento al momento de su presentación no se recibirá ni realizará ningún trámite, sin excepción de personas.

Toda presentación extemporánea, tanto para nuevo ingreso, reincorporación y de las personas que integraron la lista de mayo de 2016 - abril de 2017, que pretenden integrar la del periodo mayo de 2017 – abril de 2018, será descartada sin excepción.

DÉCIMA.- DE LOS IMPREVISTOS.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Para aclaraciones acudir a la Dirección de Formación y Actualización Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 18 de Enero de 2017.

MTRO. SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO.